

- 9 JUN. 2016

Expte.: CONTRATACIÓN/0011M-11/2016

Fecha: 08-JUNIO-2016

El Secretario

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Primero.- Esta Presidencia dictó, en fecha 19 de abril de 2016, decreto núm. 1122, por el que se adjudicaba a la entidad "COPIADORAS DE CÓRDOBA, S.A." el "CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA, PARA EL SERVICIO DE REPROGRAFÍA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA".

Segundo.- En relación con dicha adjudicación, la entidad "OFISUR, S.L.", presentó, en fecha 26 de abril de 2016, escrito por el que tras alegar una serie de razones solicitaba la anulación de la adjudicación del contrato a la entidad "COPIADORAS DE CÓRDOBA, S.A.".

Tercero.- Consta en el expediente que dicho escrito fue trasladado al resto de ofertantes en trámite de audiencia, otorgándoseles plazo para formular alegaciones.

Cuarto.- Dentro del plazo otorgado para ello, la entidad "COPIADORAS CÓRDOBA, S.A." presentó, mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2016, cuantas alegaciones estimó oportuno formular en relación con las planteadas por "OFISUR, S.L.".

Quinto.- La entidad "COANDA, S.L." presentó en el Registro General de Documentos de esta GMU, en fecha 17 de mayo de 2016, escrito por el que ponía de manifiesto un error en la anterior valoración ya que la máquina ofertada por dicha entidad tenía una carga de papel en bandejas de 4.000 hojas por lo que mejoraba en 3.000 la carga mínima exigida.

Sexto.- Mediante Decreto del Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, dictado en fecha 30 de mayo de 2016 se ha acordado cuanto sigue:

«PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición formulado por la entidad "OFISUR, S.L.", declarando anular el decreto núm. 1122, dictado en fecha 19 de abril de 2016.

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento de adjudicación la oferta presentada por la entidad "COPIADORAS CÓRDOBA, S.A." por no cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas, en concreto en lo previsto en la cláusula núm. 4 "Descripción del suministro y Servicio" que establece que «El equipo y todos sus posibles accesorios que conformen el suministro deberán ser nuevos...».

TERCERO.- Realizar una nueva valoración de las ofertas admitidas, lo cual será llevado a efecto por la Oficina de Informática del Servicio de Personal y Recursos de la GMU.».

En cumplimiento de lo establecido en el apartado "TERCERO" del decreto que se ha transcrito, la Jefatura de la Oficina de Informática del Servicio de Personal y Recursos de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha emitido, en esta misma fecha, informe del tenor literal siguiente:

«INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 11/2016 DE CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA, PARA EL SERVICIO DE REPROGRAFÍA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA.

El expediente de contratación 11/2016 "Contrato de suministro y mantenimiento de fotocopiadora, para el

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51 - Fax: 957 237 072 - contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAE JA01140214 - www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: DZ9rzyOMV7J3CR9rsH1Juw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos y Limpieza Vial, Turismo.	FECHA	08/06/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	DZ9rzyOMV7J3CR9rsH1Juw==	PÁGINA
			1/5



DZ9rzyOMV7J3CR9rsH1Juw==

Servicio de Reprografía de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba" fue adjudicado mediante Decreto del Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, dictado en fecha 19 de abril de 2016 (núm. 1122).

En relación con dicha adjudicación, la entidad "OFISUR, S.L.", presentó, en fecha 26 de abril de 2016, escrito solicitando la anulación de la adjudicación del contrato.

Mediante Decreto del Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, dictado en fecha 30 de mayo de 2016 se ha acordado cuanto sigue:

«PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición formulado por la entidad "OFISUR, S.L.", declarando anular el decreto núm. 1122, dictado en fecha 19 de abril de 2016.

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento de adjudicación la oferta presentada por la entidad "COPIADORAS CÓRDOBA, S.A." por no cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones técnicas, en concreto en lo previsto en la cláusula núm. 4 "Descripción del suministro y Servicio" que establece que "El equipo y todos sus posibles accesorios que conformen el suministro deberán ser nuevos...".

TERCERO.- Realizar una nueva valoración de las ofertas admitidas, lo cual será llevado a efecto por la Oficina de Informática del Servicio de Personal y Recursos de la GMU.».

En cumplimiento de lo establecido en el apartado "TERCERO" del decreto que se ha transcrito se procede a realizar una nueva valoración de las ofertas admitidas y que son las de las entidades "OFISUR, S.L.", "SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L." y "COANDA, S.L.".

En cuanto a la asignación de puntos en cada uno de los apartados que se valoran de conformidad con lo establecido en la cláusula núm. 7 del pliego de condiciones técnicas que regula el procedimiento procedemos a continuación al análisis y puntuación de cada una de las ofertas.

A) Precio por alquiler equipos (supone el 59% de la valoración).

En primer lugar se ha de poner de manifiesto que la cláusula núm. 7 "Criterios de valoración" establece que se asignará la mayor puntuación a la oferta de menor precio y al resto proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Máxima Puntuación} \times \text{Valor Oferta}) \div (\text{Valor Mejor Oferta}).$$

Al aplicar la referida fórmula se ha podido constatar que se ha producido un error ya que la misma otorgaría mayor puntuación a la oferta de mayor precio cuando el criterio perseguido es justamente el contrario, otorgar mayor puntuación a las ofertas de menor precio, siendo por tanto la fórmula correcta:

$$\text{Puntuación} = (\text{Máxima Puntuación} \times \text{Valor Mejor Oferta}) \div (\text{Valor Oferta}).$$

Así, las puntuaciones que se obtienen son las siguientes:

EMPRESA	Oferta	Puntos
OFISUR, S.L.	249,26 €	53,01
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	240,79 €	54,87
COANDA, S.L.	223,95 €	59,00

B) Precio por suministro de fungibles (pago por copia) (supone el 24% de la valoración).

El pliego de condiciones técnicas establece tres tramos para la asignación de puntos en este apartado: hasta 5.000 copias/mes (14 puntos), entre 5.001 a 10.000 copias/mes (6 puntos), y a partir 10.001 copias/mes (4 puntos).

Para garantizar la proporcionalidad en la asignación de puntos en cada uno de dichos tramos se aplica la siguiente fórmula:

$$P_x = P * \left(\frac{OMA - O_x}{OMA - Omb} \right)$$

dónde:

PX: Puntos obtenidos

P: puntuación máxima a otorgar

OMA: Oferta más alta

OX: Oferta que se está puntuando

Omb: Oferta más baja

Con dicha fórmula se establece la proporcionalidad entre las ofertas otorgando la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, y 0 puntos a la considerada como oferta tipo (0,0085 €/copia) y a las ofertas intermedias

Código Seguro de verificación: DZ9rzyOMV7J3CR9rsH1Juw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifilmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro García Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos y Limpieza Viaria, Turismo.	FECHA	08/06/2016	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	DZ9rzyOMV7J3CR9rsH1Juw==	PÁGINA	2/5



DZ9rzyOMV7J3CR9rsH1Juw==

de forma proporcional.

En cuanto al primer tramo la entidad "OFISUR, S.L." ha ofertado 5.000 copias a coste cero. El resto de entidades no incluye ningún número de copias a coste cero sino que ofertan los siguientes precios unitarios:

- COPIADORAS DE CÓRDOBA, S.A.: 0'0049 €
- SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.: 0'00459 €
- COANDA, S.L.: 0'0047 €

Para poder comparar las ofertas presentadas se ha procedido a calcular el coste que para la GMU tendrían 5.000 copias y en base a ello proceder a asignar las puntuaciones conforme a la fórmula antes indicada. Las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

EMPRESA	Calculo de 5.000 copias/mes	
	Oferta	Puntos
OFISUR, S.L.	0,00	14,0000
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	22,95	6,4400
COANDA, S.L.	23,50	6,2588

En cuanto a los otros dos tramos (entre 5.001 a 10.000 y a partir 10.001 copias/mes) las ofertas realizadas por cada una de las entidades es la siguiente:

- OFISUR, S.L.: 0'00363 €
- SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.: 0'00459 €
- COANDA, S.L.: 0'0047 €

EMPRESA	entre 5.001 a 10.000 copias/mes		a partir 10.001 copias/mes	
	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos
OFISUR, S.L.	0,00363	6,0000	0,00363	4,0000
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	0,00459	4,8172	0,00459	3,2114
COANDA, S.L.	0,0047	4,6817	0,0047	3,1211

C) Características técnicas (supone el 14% de la valoración).

Características técnicas evaluables, descritas en pliego de condiciones técnicas.

Respecto a la valoración por mejora en resolución de escáner, no se puntúa al ofrecer todos la característica tipo.

Respecto a la valoración por "mejora de la carga mínima de papel", la entidad "COANDA, S.L." presentó en el Registro General de Documentos de esta GMU, en fecha 17 de mayo de 2016, escrito por el que se ponía de manifiesto un error en la anterior valoración ya que la máquina ofertada por dicha entidad tenía una carga de papel en bandejas de 4.000 hojas por lo que mejoraba en 3.000 la carga mínima exigida. Teniendo ello en cuenta se procede a otorgar las siguientes puntuaciones.

EMPRESA	Mejora copias ppm		Mejora carga mínima de papel		Mejora Resolución escáner dpi	
	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos
OFISUR, S.L.	65	0,00	2.500	1	600 dpi	0,00
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	75	6,00	3.100	5	600 dpi	0,00
COANDA, S.L.	65	0,00	3.000	2	600 dpi	0,00

D) Otros criterios (supone el 3% de la valoración).

En cuanto al apartado "Valor residual", al no existir un valor tipo procedemos al reparto de puntos otorgando la mayor puntuación a la/s oferta/s más ventajosa/s y 0 puntos a la oferta menos ventajosa para la Administración. A las ofertas intermedias se otorga puntuación de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$P_x = P * \left(\frac{OMA - O_x}{OMA - O_{mb}} \right)$$

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51 - Fax: 957 237 072 - contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 - www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: DZ9rzzyOMV7J3CR9rsH1Juw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos y Limpieza Viaria, Turismo.	FECHA	08/06/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/5



DZ9rzzyOMV7J3CR9rsH1Juw==

donde:

PX: Puntos obtenidos

P: puntuación máxima a otorgar

OMA: Oferta más alta

OX: Oferta que se está puntuando

Omb: Oferta más baja

Así se obtienen las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	Valor residual	
	Oferta	Puntos
OFISUR, S.L.	0'00 €	1,5000
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	121'00 €	0,0000
COANDA, S.L.	0'00 €	1,5000

En cuanto al apartado "Ampliación de garantía" el pliego de condiciones técnicas establece que se otorgará 1,5 puntos «...a la oferta que proponga una ampliación de garantía que cubra al menos un año más de los 3 años especificados...». Así se obtienen las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	Ampliación de garantía	
	Oferta	Puntos
OFISUR, S.L.	+ 2 años	1,50
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	NO	0,00
COANDA, S.L.	+ 2 años	1,50

A continuación se especifica en cuadro-resumen el detalle de las puntuaciones en cada uno de los apartados que se valoran así como el total de puntos obtenidos por cada una de las ofertas presentadas.

CRITERIOS A VALORAR	OFISUR	DE LA RUBIA	COANDA
A) Precio por alquiler equipos	53,01	54,87	59,00
B) Precio por suministro de fungibles			
▪ hasta 5.000 copias/mes	14,0000	6,4400	6,2588
▪ entre 5.001 a 10.000 copias/mes	6,0000	4,8172	4,6817
▪ a partir 10.001 copias/mes	4,0000	3,2114	3,1211
C) Características técnicas			
▪ Mejora copias ppm	0,0000	6,0000	0,0000
▪ Mejora carga mínima de papel	1,0000	5,0000	2,0000
▪ Mejora Resolución escáner dpi	0,0000	0,0000	0,0000
D) Otros criterios			
▪ Valor residual	1,5000	0,0000	1,5000
▪ Ampliación de garantía	1,5000	0,0000	1,5000
TOTAL PUNTOS	81,01	80,34	78,06

En conclusión, del estudio de las ofertas presentadas, la que ha obtenido la mayor puntuación —81,01 puntos— es la presentada por la entidad "OFISUR, S.L." proponiéndose por tanto a ésta como adjudicataria del contrato por ajustarse las condiciones recogidas en su oferta a las requeridas en el pliego de condiciones técnicas.».

A la vista de todo lo anterior, con fundamento y motivación en el informe de la Oficina de Informática que se ha transcrito, en uso de las atribuciones que como órgano de contratación me corresponden, **DISPONGO:**

PRIMERO.— Adjudicar a la entidad "OFISUR, S.L." (cif. B-14223531) el "CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA, PARA EL SERVICIO DE REPROGRAFÍA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA", de conformidad con los trámites establecidos en el art. 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSF, en adelante).

Código Seguro de verificación: DZ9rzyOMV7J3CR9rsH1Juw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro García Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos y Limpieza Vial, Turismo.	FECHA	08/06/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	DZ9rzyOMV7J3CR9rsH1Juw==	PÁGINA 4/5



DZ9rzyOMV7J3CR9rsH1Juw==

SEGUNDO.– El precio del contrato se establece por los precios unitarios y conceptos que a continuación se especifican. Dichos precios, en los que se incluye el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos aplicables, son los siguientes:

- Precio por alquiler mensual de equipo: 249,26 €
- Precio por suministro de fungibles (pago por copia B/N):
 - Primeras 5.000 copias: 0'00 €
 - A partir de 5.001 copias: 0,00363 €/copia
- Precio de opción de compra del equipo: 0,00 €

TERCERO.– Las demás condiciones del contrato serán las recogidas en el pliego de condiciones técnicas así como las contempladas en la oferta del contratista, la cual se adjunta al presente como parte integrante del mismo.

CUARTO.– El plazo máximo para el suministro del material objeto del contrato será de QUINCE (15.-) DÍAS, a computar desde el siguiente al de notificación del presente decreto.

El plazo de duración del contrato será de TRES (3.-) AÑOS, que se computarán desde el día siguiente al de la puesta en funcionamiento del equipo.

**EL PRESIDENTE DE LA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,**


Fdo. Pedro García Jiménez
(firma electrónica)

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: DZ9rzyOMV7J3CR9rsH1Juw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos y Limpieza Viaria, Turismo.	FECHA	08/06/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	DZ9rzyOMV7J3CR9rsH1Juw==	PÁGINA 5/5
 DZ9rzyOMV7J3CR9rsH1Juw==			